



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, en su carácter de autoridad de aplicación, de acuerdo a las leyes provinciales n° 2952 (Código de Aguas), 3183 (Marco Regulatorio para la prestación de servicios de agua potable y desagües cloacales) y 2391 (Régimen de Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales), tomen las medidas necesarias para que estos hechos, manifiestamente irregulares y perjudiciales, se reviertan, asegurando de esta manera a los ciudadanos de Valcheta que las aguas de su arroyo se mantengan con el nivel de pureza necesario para la preservación de la salud ambiental.

Artículo 2°.- Dar participación de los fundamentos y del artículo 1° al Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro para que, como autoridad de aplicación de la ley n° 2366 de Impacto Ambiental, realice los estudios necesarios para evaluar lo expuesto y que se verifique el nivel actual de contaminación de las aguas del arroyo Valcheta.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 393/2000